



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

La Dirección general de Administración participa á este Gobierno, haber acordado, antes de resolver, poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Navarredonda contra providencia de este Gobierno, que revocó el acuerdo de aquel Ayuntamiento, en el expediente de responsabilidad, instruido por el mismo contra varios ex Concejales, con el fin de que las partes interesadas, dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN

OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 13 de Octubre de 1883, se publica en este periódico oficial á los efectos indicados.

Madrid 4 de Junio de 1897.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Abril de 1897

Señores que asistieron: López González. — De Blas. — Pozo Camacho. — Quiñones. — Ornilla. — Hediger (Vicepresidente). — Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados, de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1897

La Aceveda

3	8	Félix Sanz Cabida.—Pendiente de ampliación del expediente.
4	4	Juan Espinosa Martín.—Talla: 1'468 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Alameda del Valle

1	6	Angel Martín Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2	1	Mariano Onofre García.—Inútil. Excluido temporalmente.
3	2	Eustaquio Ramírez Pérez.—Soldado. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Berzosa

1	1	Benito García Muñoz.—Soldado, por no poder justificar su excepción.
2	2	Federico Ruiz de la Fuente.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ambrosio.

Braojos

2	3	José Sedano González.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
3	2	Domingo Martín Martín.—Talla: 1'501 mm. Excluido temporalmente.
4	1	Eusebio Arribas Velázquez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
5	5	Carlos Martín González.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Buitrago		
1	2	Ignacio Gutiérrez Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente.
3	8	Pedro Ballesteros Ramírez.—Util condicional.
4	10	Feliciano Hernández Plaza.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
5	5	Santiago Sanz López.—Util condicional.
6	1	Vicente Rivera Pérez.—Util condicional.
7	4	Ciriaco Manzanares Martín.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Bustarviejo		
1	7	Julián Serrado Martín.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
3	21	Polcarpo Baonza Valle.—Pendiente de ampliación del expediente.
4	5	Faustino Ramos Blasco.—Talla: 1'415 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
6	17	Leandro Gabriel de la Fuente Borreguero.—Util condicional.
7	15	Juan Angel Serrano Martín.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
8	22	Manuel Martín Plaza.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.
9	13	León Pascual Nieto.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.
10	14	Toribio Martín Díaz.—Pendiente de ampliación del expediente.
12	4	Justo Martín Navacerrada.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
13	18	Cándido Martín y Martín.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
14	12	Juan José Pascual Magdalena.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
La Cabrera		
2	6	Miguel Alonso Martín.—Talla: 1'504 mm. Excluido temporalmente.
4	2	Pedro Alejandrino Lara Martín.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
Canencia		
1	2	Aurelio Mariano Pedro Alvarez Benito.—Inútil. Excluido temporalmente.
2	10	Angel Camarino Sánz.—Util condicional.
5	1	Gerardo García Domingo.—Pendiente de ampliación del expediente, cuya ampliación practicará la Comisión mixta de Reclutamiento.
6	3	José Carrascosa Expósito.—Talla: 1'465 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Cervera de Buitrago		
1	5	Telesforo Martín y Martín.—Talla: 1'467 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
2	2	Juan García Sánz.—Inútil. Excluido temporalmente, tallado: obtuvo la de 1'577 mm.
4	6	Bibiano Benito Martín.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente. Oficiése al Ayuntamiento, á fin de que se instruya el oportuno expediente de hijo de viuda.
Garganta		
1	2	Nicolás del Río de Dios.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
2	6	Lucio Carretero Fernández.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
3	4	Víctor Ubero Carretero.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
4	1	Felipe Bermejo Hernández.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
5	3	Bernardo Martín Carretero.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Gascones		
2	3	Mariano Briceño Vargas.—Inútil. Excluido temporalmente.
La Hiruela		
1	1	Pablo García Serrano.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Horcajo		
1	8	Benito Uceda González.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
2	4	Juan Serrano Uceda.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de ampliación del expediente.
3	12	Nicolás Cristóbal García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente del reconocimiento del mozo y ampliación del expediente.
5	9	Francisco Martínez Lozoya.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	18	Gregorio Cristóbal Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente.
8	6	Eusebio Sáiz López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
9	17	Nicomedes del Pozo Pastor.—Talla: 1'474 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
10	13	Mateo Pinto Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Horcajuelo		
1	6	Fulgencio Sáiz Rodríguez.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
2	2	Guillermo González Umbria.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	3	Pablo Fernández Sáiz.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
Lozoya		
1	3	Francisco Callejo Pastor.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
2	7	Mariano Serna García.—Talla: 1'275 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
4	1	Luis Alamo de Blas.—Util condicional.
Lozoyuela		
1	1	Sebastián Martín Benito.—Talla: 1'489 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
3	4	Agapito Martín García.—Inútil. Excluido temporalmente.
Mangirón		
2	•	Benito Ramírez Velasco.—Soldado. Se desestima la excepción alegada por no ser de las comprendidas en la Ley.
4	•	Claudio Martín Ramiro.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente. Reconocido el padre apto para el trabajo.
Montejo de la Sierra		
1	4	Antonio Cristóbal Encobet.—Util condicional.
3	9	Miguel Frutos Martín.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.
4	1	Hilario Hernández González.—Pendiente de ampliación.
5	6	Rufino González Palomino.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
Madarcos		
1	1	Faustino Moreno Sáiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Navarredonda		
1	4	Juan García Rodríguez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'551 milímetros.
3	5	Francisco González Vallés.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Máximo.
4	6	Pantaleón Domínguez Sáiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
Oteruelo del Valle		
2	2	Nicasio Martín Sáiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de los hermanos Agapito y Pedro y oficiese al Ayuntamiento, para que instruya el oportuno expediente.
4	3	Anastasio Canencia García.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
Paredes de Buitrago		
1	1	Anastasio Sáiz Ruiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Teodoro, y oficiese al Ayuntamiento para que instruya el oportuno expediente.
2	2	Romualdo González González.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
Patones		
8	1	Ildefonso Sáiz Frutos.—Soldado por haber resultado útil.
9	2	Ignacio García Gil.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
7	3	Blas Hernández y Hernández.—Talla: 1'310 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
3	3	Eugenio García Melones.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
Piñuécar		
2	2	Esteban Sáiz y Sáiz.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
Prádena del Rincón		
1	1	Cirilo García González.—Talla: 1'375 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
2	2	Diego Rivero Martín.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Leoncio, y oficiese al Ayuntamiento a fin de que instruya el oportuno expediente.
Puebla de la Mujer Muerta		
2	4	Félix Martín Díaz.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
3	1	Jesús Sáiz García.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
Rascafría		
1	2	Fructuoso Iruela Fernández.—Pendiente de ampliación del expediente.
3	3	Eulogio Redondo Moreno.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Elías.
4	11	Tiburcio Bercial Matabuena.—Talla: 1'474 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
5	1	Gil Bartolomé Ramírez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
6	9	Pedro Bustarviejo Ibáñez.—Pendiente de ampliación del expediente.
Redueña		
1	2	Santiago Pérez Velasco.—Inútil. Excluido temporalmente.
Robledillo de la Jara		
3	1	Félix Herránz y Herránz.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
Robregordo		
1	2	Víctor Martín Moreno.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
2	6	Juan Sáiz Gutiérrez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.
3	4	Juan Sáiz Fisad.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
4	5	Francisco García Arribas.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente. Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de ampliación del expediente.
La Serna		
2	3	Enrique Martín Lamela.—Soldado por no haber podido justificar su excepción.
Sieteiglesias		
1	3	Santiago Benito y Benito.—Util condicional.
Somosierra		
1	3	Silvestre Gutiérrez y Gutiérrez.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente. Se desestima la excepción alegada por haber resultado el padre apto para el trabajo.
Torrelaguna		
2	19	Vicente Casas Arribas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	12	Ricardo Martín y Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
4	21	Faustino Martín Díaz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Aquilino.
6	27	Ángel Lechuga Martín.—Se desestima la excepción alegada por este mozo, quedando puesto en cabeza de alistamiento con la penalidad del art. 31 de la Ley, imponiéndose al Alcalde la multa de 25 pesetas, otras 25 al Regidor Síndico, 20 a cada Concejal que haya intervenido en las operaciones del reemplazo y 25 pesetas al Secretario del Ayuntamiento que harán efectivas dentro del término improrrogable de ocho días.
7	2	Mamerto Isabel Huerta.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	6	Pedro Arias López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	31	Isidro de Diego Herráz Lucas.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
11	11	Pablo Martín Herránz.—Pendiente de ampliación del expediente.
12	28	Mariano Carro Calcedo.—Pendiente de ampliación del expediente.
13	32	Lucio García Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
14	4	Alejo Marcelino García Nieto.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alista- miento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción
15	16	Pantaleón López Huerta.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
17	8	Manuel Alenda Barrio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
18	26	Manuel Juan Antonio Isabel Martín.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
21	47	Alejandro Benito Robledillo.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de ampliación del expediente.
23	24	Marcelino Gómez Guzman.—Pendiente de ampliación del expediente.
Torremocha		
1	1	Marcelo Rivera González.—Soldado por haber resultado útil.
Valdemanco		
3	3	Cirilo Cubillo Serrano.—Soldado por haber resultado útil.
4	5	Rufino Velázquez Díaz.—Útil condicional.
5	4	Carlos García Serrano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Jesús.
El Vellón		
1	6	Higinio Hermenegildo Martín García.—Talla: 1'466 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
2	7	Raimundo Ortega González.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
5	13	Severiano Justo García.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Florencio.
6	4	Victoriano García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
7	1	Guillermo Herrero Lahuerta.—Soldado comprendido en el artículo 31 de la Ley. No ha lugar a la excepción.
Venturada		
1	3	Vicente Fernando Hernán y Sanz.—Pendiente de ampliación del expediente.
2	4	Francisco Javier Jiménez Revilla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
Villavieja		
1	3	Francisco González Carretero.—Soldado por haber resultado útil.
2	1	Lino Solasacas Arroyo.—Pendiente de ampliación del expediente.
3	2	Victoriano Álvarez Fernández.—Útil condicional.
Colmenar Viejo		
40	3	Lino de los Nietos Lombao.—Inútil. Excluido temporalmente.
Pinto		
18	12	Victor Francisco Mariano Jordan Navarro.—Inútil. Idem, id.
Pozuelo de Alarcón		
1	19	Pablo Sainero Avila.—Inútil. Idem, id.
Aravaca		
4	11	Vicente Velasco Morán.—Inútil. Idem, id.
El Pardo		
12	16	Antonio Osuna Rodríguez.—Inútil. Idem, id.
Valdemorillo		
6	32	Jacinto Gamella Corral.—Inútil. Idem, id.

Por el Sr. Secretario á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones del reem-

plazo, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dirigir comunicación al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina, significándole que si en el término de cuarenta y ocho horas no hace efectiva la multa de 50 pesetas que le fué impuesta en 24 del próximo pasado Marzo, será llegado el caso de proceder á la exacción de dicha multa en la forma prevenida por la ley.

Elevar al Consejo de Estado, con el oportuno informe, los expedientes instruidos con motivo de los recursos que han interpuesto Carlos Crouselles y Díaz, y Valentín Calvo, contra los acuerdos adoptados por esta Comisión mixta, por los que, confirmando los de los municipales de los distritos de la Universidad y Latina, respectivamente, fueron dichos mozos puestos en cabeza de alistamiento, haciéndoles aplicación de la penalidad del artículo 31 de la Ley vigente.

Declarar bien comprendido, en cabeza de alistamiento, haciéndole aplicación

de la penalidad del art. 31 que le ha sido impuesta por la Tenencia Alcaldía del distrito de la Inclusa, en el actual reemplazo, al mozo Juan José Páez Palacios; notificando este acuerdo al interesado á los efectos del art. 124 de la Ley.

Disponer la exclusión del sorteo verificado por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, para el actual reemplazo del mozo Tomás Sánchez Martín, que por Real orden fué incluido en el supletorio al de 1896, y que por otra disposición superior ha vuelto á ser exceptuado confirmando el fallo de la Comisión provincial; declarando subsistente el sorteo primitivo, á cuyas resultas y por cuenta del cual deberá el mozo ingresar en el Ejército, dado el caso de que perdiera su excepción en cualquiera de las revisiones.

Desestimar la instancia promovida por Doña Catalina Herreros, madre del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 y alistamiento del distrito de Palacio, en solicitud de que se exceptúe á su hijo, Manuel Miralles; teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde, respecto á no haber presentado la interesada las oportunas justificaciones, no obstante las respectivas citaciones que le fueron dirigidas.

Declarar soldados condicionales por haber justificado respectivamente la excepción comprendida en el caso primero y segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la ley de Reclutamiento vigentes, á los soldados Angel Gaitán Cuenca y Pablo Arribas Lozano, sorteados para los reemplazos de 1892 y 1894 por cuenta de los alistamientos del Ayuntamiento de Chinchón el primero, y del distrito del Hospicio el segundo.

Por último reclamar al Sr. Alcalde de San Martín de la Vega, el oportuno informe y antecedentes que preceptúa el artículo 136 de la Ley, respecto del recurso de alzada interpuesto ante la Superioridad, por el mozo Marcelo González Núñez, sorteado para el actual reemplazo, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 3 del corriente que le declaró soldado, desestimando la excepción alegada.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yañez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Manuel Sánchez, por débito al Tesoro de la contribución industrial del segundo y tercer trimestre del actual año económico, y habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día 28 de Mayo último, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21, núm. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, la venta en pública almoneda de los bienes muebles que fueron embargados al deudor, los cuales estarán expuestos durante cinco días, á contar desde el día 15 al 19 del actual, ambos inclusive, de once á doce de la mañana, en la calle de Recoletos, núm. 7, panadería, siendo el precio mínimo admisible, la tercera parte del tipo que sirvió de base en la primera subasta y admitiéndose proposiciones por el todo ó parte de los bienes que se subas-

tan pero dando preferencia á los primeros.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutiva por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Abdon Ramírez Hernández, por débito al Tesoro de la contribución industrial del segundo y tercer trimestre del actual año económico, y habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día 29 de Mayo último, he acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21, núm. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, la venta en pública almoneda, de los bienes muebles que fueron embargados al deudor, los cuales estarán de manifiesto durante cinco días, á contar desde el día 15 al 19 del actual, ambos inclusive, de once á doce de la mañana, en la calle de Barbieri, núm. 5, panadería, siendo el precio mínimo admisible, la tercera parte del tipo que sirvió de base en la primera subasta y admitiéndose proposiciones por el todo ó parte de los bienes que se subastan, pero dando preferencia á los primeros.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.

Los contribuyentes por territorial é industrial y por impuesto de minas que teniendo satisfecho el importe del cuarto trimestre del actual ejercicio deseen anticipar el primero del próximo año económico de 1897 á 98, con el descuento del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias desde el día 16 al 30 del corriente mes á esta Tesorería, extendidas en papel de una peseta según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre del Estado, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata si es por territorial, industria que se ejerce si es por industrial, ó nombre de la mina y pueblo donde radica, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo el 2 por 100; á los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100 y á los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones se recomienda á los contribuyentes ajusten en un todo sus instancias al referido modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, como igualmente á la circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 21 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 31 del mismo mes, en la cual, entre otras cosas, se previene que cada contribuyente ó apoderado legal ha de presentar la correspondiente

solicitud; y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distintas zonas, está obligado á presentar tantas instancias cuantas sean las zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo, pues de no hacerlo así les serán devueltas en el acto y al hacer presentación de las mismas en el Negociado correspondiente exhibirán la cédula personal y

los recibos del trimestre anterior, los cuales serán devueltos después de tomar nota de los mismos.

Las personas que hagan la reclamación en virtud de mandato, presentarán con las solicitudes los oportunos poderes.

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Modelo de las instancias

Sr. Tesorero de Hacienda en esta provincia.

D. A. R., contribuyente (por conceptos)..... residente en esta capital, (ó pueblos de esta provincia), según acreditada con la cédula personal de..... clase, número..... que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del primer trimestre del próximo ejercicio de 1897-98, mediante el descuento del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Pueblos	Industria, nombre de la mina ó finca	Importe del recibo Ptas. Cents.
	Territorial industrial ó impuesto de minas por canon de superficie.	El que sea.	Adonde resulte la contribución.		

Madrid.... de Junio de 1897.—Firma.

Ayuntamientos

Mangirón

Desde el día 8 del actual en adelante hasta ocho días después, pueden presentarse á formular cuantas reclamaciones sean conducentes sobre la formación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año económico de 1897 á 98, cuantos interesados así lo creyeren conveniente.

Mangirón 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jerónimo Ramírez.

Su perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta á venta libre las especies de consumos, sal y alcoholes para el año próximo venidero de 1897 á 98, bajo el tipo de 984 pesetas con 50 céntimos, á que asciende dicho encabezamiento para el Tesoro, sin recargo municipal.

Dicha subasta se verificará en la sala del Ayuntamiento el día 12 del actual, á las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Mangirón 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jerónimo Ramírez.

San Sebastian de los Reyes

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas.

Los aspirantes podrán solicitarla de esta Alcaldía acompañando los documentos que justifiquen su aptitud, en término de quince días desde esta fecha.

San Sebastián de los Reyes 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Sevilla la Nueva

Bajo el tipo y condiciones que se ha-

llan en el expediente respectivo, que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de todos los derechos de consumos, á venta libre, para el ejercicio económico de 1897 á 98, el día 6 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Sevilla la Nueva 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Segundo Yagüas.

Valdeaqueda

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes de la misma categoría, presentarán sus solicitudes dirigidas á esta Alcaldía con sus correspondientes hojas de servicio, en el término de treinta días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valdeaqueda 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Lobato.—Por su mandato, El Secretario habilitado, Luis Sánchez Moreno.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente de cuenta jurada, á instancia del Procurador D. Pedro Ramírez, contra D. Eugenio López Curet, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los créditos siguientes:

Pesetas

- Crédito de D. Eugenio López Curet, contra Doña Dolores Cisternes y Moreno, convenido en escrituras públicas, por valor de mil pesetas con el interés de cinco por ciento mensual y por quinientas pesetas más al mismo tipo, garantizado con diferentes muebles, tasado en..... 2.000
 - Otro del mismo D. Eugenio López Curet, con D. Francisco de Paula Calvo y Canejo, por valor de cuatro mil ochenta pesetas y el interés de un tres por ciento mensual, tasado en..... 2.000
 - Otro del mismo D. Eugenio López, contra D. Antonio Lasso de la Vega, procedente de escritura pública, por la que el último recibió del primero la cantidad de dos mil pesetas, por término de tres meses, con el interés de cinco por ciento mensual, garantizado con diferentes muebles de la propiedad del prestatario, tasado en..... 500
 - Otro del mismo D. Eugenio López Curet, contra D. José Núñez Mingo, consignado en escritura pública, por la que el último recibió del primero un préstamo de mil quinientas noventa y ocho pesetas de capital, con el interés de tres por ciento mensual, garantizado con diferentes muebles y enseres de la propiedad del deudor, tasado en..... 1.000
 - Otro del mismo, contra D. Antonio Minuesa de los Ríos, consignado también en escritura pública, por el que recibió el último del primero dos mil quinientas pesetas de capital, con intereses de demora de un tres por ciento mensual, garantizado con los alquileres de una finca propiedad del deudor, tasado en..... 1.000
- Total..... 6.500**

Las fechas de las escrituras, Notarios ante quienes se otorgaron y Juzgados donde radican las ejecuciones que se tramitan, así como el estado de las mismas, les serán suministrados á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de los referidos créditos, y la cual tendrá lugar el día veinte y uno del actual, á la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de todos ó cada uno de los créditos relacionados, siendo indispensable, para tomar parte en la subasta, que se consigne, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado á los referidos créditos.

Madrid 4 de Junio de 1897.—José María Toscal. 16.—P.

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada con fecha 1.º del actual, en las diligencias promovidas por D. José Sánchez y Solís, como albacea testamentario de D. Miguel Maisterra y Prieto, natural de Santiago de Galicia, provincia de la Coruña, de setenta y dos años de edad, ha acordado se haga saber el fallecimiento de este último, ocurrido en esta Corte el día 29 de Enero del corriente año, en estado de viudo de Doña Teresa Cifuentes y Alberti, y sin sucesión, ni parientes conocidos; y por tanto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho Sr. Maisterra, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejecutarlo si viere convenirles.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 93

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio de concurso necesario de acreedores de D. Luis Girón y Aragón, se convoca á Junta sobre reconocimiento de créditos, para cuyo acto se ha señalado el día 26 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado y por el presente se cita á los acreedores así reconocidos como á los morosos, cuyos domicilios se ignoran, para que concurran á ella, con la prevención de que si no lo verifican, les para el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Mayo de 1897.—V.º B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 95.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en juicio ejecutivo que sigue Doña Matilde Menéndez de la Vega, contra Doña Felisa Enriquez Barragán, casada con D. Joaquín Gutiérrez de la Vega, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en esta capital, calle de San Juan, núm. 41, moderno, con vuelta á la de Santa María, que mide 1.795 pies cuadrados y 51 céntimos de otro, y ha sido tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia y se tendrá presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado en efectivo la suma de 3.750 pesetas, que se devolverá acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y por último, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 4 de Junio 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. 94.

Juzgados municipales

VALDEAVERO

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa de la fecha, por término de quince días, con el fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes á mi Autoridad, siendo su dotación, los derechos que se devenguen con arreglo al Arancel.

Valdeavero 31 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Venancio López.